	FORMATO	Código: F-JUR-49
	Acta de Liquidación	Versión:10 Fecha:12/10/2016
		Página 1 de 5

SECRETARÍA DE CULTURA

FECHA DE ELABORACIÓN: 20 NOV 2023

Entre los suscritos a saber: **CAROL TATIANA CUÉLLAR DUSSAN**, mayor y domiciliada en Armenia Q., identificada con la cédula de ciudadanía No. 26.424.180. expedida en Neiva, Huila, obrando en nombre y representación del Departamento del Quindío, en calidad de Secretaria de Cultura, según Decreto 711 del 4 de septiembre de 2023 y Acta de Posesión No. 130 del 4 de septiembre del año 2023, debidamente autorizada para celebrar el presente convenio de conformidad con el artículo 11 numerales 1 y 3 literal b) y artículo 12 de la ley 80 de 1993, la Ordenanza No. 004 del 19 de mayo de 2023, emanada de la Honorable Asamblea Departamental **"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA CELEBRAR CONTRATOS Y CONVENIOS ESTATALES DE CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY", y de conformidad con el Decreto 0653 del 16 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO". Modificado por el Decreto departamental 0724 del 29 de septiembre de 2022 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA",** de una parte y de la otra la **FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS**, identificada con el **NIT 900861091-9**, representada legalmente por **JUAN FRANCISCO BAUTISTA GÓMEZ**, identificado con cédula N. 1.015.393.500 expedida en Bogotá, hemos convenido liquidar de mutuo acuerdo el Convenio de Asociación N° 032 de 2022, previas las siguientes consideraciones:

1. ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

Razón Social: DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
Identificación: 890001639
Dirección: Calle 20 No. 13-22
Ciudad Domicilio: Armenia, Quindío
Teléfonos: 7417700, Ext. 231

INFORMACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

Razón Social: FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS
Identificación: NIT 900861091-9
Nombre Representante Legal: JUAN FRANCISCO BAUTISTA GÓMEZ

Identificación: CC 1.015.393.500 expedida en Bogotá
Dirección: Cl 12 6- 43
Ciudad Domicilio: Salento- Quindío - Colombia
Teléfonos: 3185907009-3152242695

INFORMACIÓN DEL CONVENIO

Número: 032 de 2022
Clase: CONVENIO DE ASOCIACIÓN

Objeto del Convenio: "CONVENIO DE ASOCIACIÓN PARA AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y LA FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACION DE PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURALES VIGENCIA 2022, EN EJECUCIÓN AL PROYECTO 8 FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS".

Nro. – Fecha Disponibilidad Presupuestal: No. 2066 del 30 de Marzo de 2022.
Valor Disponibilidad: $768.067.296,99

Nro. – Fecha de Registro Presupuestal: No. 6730 del 01 de Septiembre de 2022.
Valor Disponibilidad: $19.785.988,58

Fecha de firma del Convenio: 01 de septiembre de 2022
Fecha de Legalización del convenio: 01 de septiembre de 2022
Fecha de Iniciación: 01 de septiembre de 2022

Plazo Inicial del Convenio: El plazo de ejecución del convenio será contado desde la suscripción del acta de inicio hasta el once (11) de diciembre de 2022 o antes en caso de cumplirse con las obligaciones determinadas en el convenio y en el proyecto.

Fecha de Suspensión: No aplica
Fecha de Reiniciación: No aplica
Fecha de Terminación Convenio: 11 de diciembre de 2022
Fecha de Terminación por Mutuo Acuerdo: No aplica

2. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y OBLIGACIONES

De acuerdo al acta de supervisión 001 suscrita por el Director de Cultura, Arte y Patrimonio de la Secretaria de Cultura Departamental para la fecha **WILLIAM ARIEL PARRA POSADA** identificado con cédula **18.415.367** de Montenegro (Q) y el acta de

Supervisión 002 de 2022 , suscrita por la Directora de Cultura, Arte y Patrimonio de la Secretaria de Cultura Departamental para la fecha **INGRID LORENA ÑAÑEZ SALAZAR** identificada con cédula **25.283.513** de Popayán y fungiendo en calidad de Supervisores, dieron fe del cumplimiento por parte de la **FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS** tanto del objeto contractual como de las obligaciones específicas, por tanto y de acuerdo a lo anterior, este delegado da fe del cumplimiento por parte de la entidad contratista, toda vez que no existen observaciones respecto del contrato en los términos y condiciones contractuales, así que, sin existir observaciones respecto del cumplimiento del mismo, y teniendo en cuenta que en la ejecución del contrato en mención se cumplió con las obligaciones descritas en el contrato, lo anterior de conformidad el acta de supervisión 002 suscrita por **INGRID LORENA ÑAÑEZ SALAZAR** identificada con cédula **25.283.513** de Popayán, quien ejerció la supervisión del convenio en la fase de ejecución presupuestal, y de conformidad con el informe suministrado la entidad contratista.

Por tal razón y de acuerdo a la supervisión 001 y 002 de 2022, sin que por parte del Supervisor se evidenciaran observaciones o reportes de incumplimiento, se certifica que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto y las actividades contractuales.

3. INFORMACION FINANCIERA

El valor del presente convenio asciende a la suma de **TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($38.785.988,58)**, los cuales se encuentran determinados así: Por una parte el DEPARTAMENTO transfirió a la **FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS** la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($19.785.988,58),** respaldados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2066 de marzo 30 de 2022 con cargo a los rubros presupuestales 0310-2.3.2.02.02.009.00.00.00.330173.021.91124.214 y 2.3.2.02.02.009.00.00.00.330173.021.91124.39 (Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la región), transferencia que se realizó así: El 50% del valor total de la transferencia, una vez legalizada y aprobada las respectivas pólizas del presente convenio y el 50% restante se realizó previa presentación y aprobación del informe final de actividades y por otra, la **FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS**, aportó la suma de **DIECINUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($19.000.000,00)**.

Valor y Fecha de Adiciones: No aplica.

Valor Final Ejecutado del Aporte del Departamento: $19.785.988,58
Valor Final Ejecutado del Aporte de la Fundación: $19.000.000,00

Valor Final Ejecutado del Total del Convenio: $38.785.988,58

Relación pagos realizados: De conformidad con las Actas de Supervisión presentadas por el Supervisor, los siguientes son los pagos realizados por el Departamento a la **FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS:**

NUMERO DEL ACTA	VALOR TOTAL APORTE DEL DEPARTAMENTO	VALOR EJECUTADO	SALDO
001	$19.785.988,58	$9.892.994,29	$9.892.994,29
002	$19.785.988,58	$19.785.988,58	$0,00

NOTA: De lo anterior se concluye que lo ejecutado con los recursos del Departamento, ascendió a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVENCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($19.785.988,58)** y lo no ejecutado ascendió a la suma de **CERO PESOS.**

4. GARANTÍAS

De acuerdo a la Cláusula Octava del Convenio de Asociación, se exigió por parte del Departamento a la **FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS**, lo siguiente: **OCTAVA. GARANTÍA:** El cooperante deberá constituir una garantía a través de una póliza de seguros expedida por una compañía de seguros reconocida en el país, en concordancia con la ley 1150 de 2007, artículo 7, por los siguientes amparos: **CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONVENIO:** por el 10% del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la firma por las partes. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados de su incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a la entidad asociada.

Compañía Aseguradora: Seguros Mundial
No. Póliza: CCA-100013609

Amparos: cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio: por el 10% del valor del convenio con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la firma por las partes. Este amparo cubre al Departamento de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables a la entidad asociada.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, las partes dejamos constancia de que se han revisado los riesgos amparados en la garantía única

pactada en el convenio y el cubrimiento está conforme a lo exigido en la Cláusula Octava del Convenio de Asociación N°032 de 2022.

5. CUMPLIMIENTO LEY 789 DE 2002

De conformidad con las disposiciones del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, **WILLIAM ARIEL PARRA POSADA e INGRID LORENA ÑAÑEZ SALAZAR** en calidad de supervisores del Convenio de Asociación 032 de 2022, dejan constancia de que la **FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS** cumplió con las obligaciones frente al pago de los aportes a seguridad social.

OBLIGACIONES PENDIENTES

En ese estado, la **FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS**, Representada Legalmente por **JUAN FRANCISCO BAUTISTA GÓMEZ** declara que la fundación que representa legalmente no tiene obligaciones pendientes con la Administración Departamental y que se encuentra a paz y salvo en lo concerniente al convenio de la referencia, y el Departamento a través de **CAROL TATIANA CUELLAR DUSSAN**, en calidad de Secretaria de Cultura Departamental, declara que se encuentra a paz y salvo en lo concerniente al convenio de la referencia.

No siendo otro el objeto de la presente y asumiendo de buena fe que las actas de supervisión suscrita por los supervisores que en su momento ejercieron las funciones de acuerdo a la designación efectuada, corresponden a la realidad de lo ejecutado, las partes que intervinieron en la misma,

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar conforme a las consideraciones expuestas, el Convenio de Asociación **No. 032 de 2022** suscrito por **DEPARTAMENTO DEL QUINDIO Y** la **FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS.**

SEGUNDA: Las partes aceptan irrevocablemente el balance contenido en el presente documento, basados en los informes de avance y finales presentados por la **FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS** y las actas de supervisión suscritas por los supervisores, **WILLIAM ARIEL PARRA POSADA e INGRID LORENA ÑAÑEZ SALAZAR.**

TERCERA: El Representante legal de la **FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS,** al suscribir la presente acta manifiesta expresamente que durante la ejecución de actividades inherentes al cumplimiento del Convenio, no hubo acciones por parte de sus empleados, contratistas y cualquier otro dependiente, que hubiera causado daños a terceros ni responsabilidades laborales insatisfechas, que

supuestamente ocasionaran afectación al seguro de cumplimiento- amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales, e indemnizaciones laborales; de presentarse alguna reclamación originada en actuaciones u omisiones durante la ejecución del Convenio de asociación N° 032 de 2022 librará al **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO** de cualquier responsabilidad, conforme a la indemnidad pactada en el convenio.

CUARTA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO.**

CLÁUSULA QUINTA: Teniendo en cuenta que **LAS PARTES** no presentan observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el **Convenio de Asociación 032 de 2022,** que se termina y liquida mediante el presente documento.

Se firma por los intervinientes, el día, 20 NOV 2023

CAROL TATIANA CUELLAR DUSSAN
Secretaria de Cultura Departamental

JUAN FRANCISCO BAUTISTA GÓMEZ
Representante Legal
FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL CINE EN LAS MONTAÑAS

Elaboró: Angela Diaz/Abogada Contratista Secretaría de Cultura.
Revisó y Aprobó: Ingrid Lorena Ñañez Salazar /Directora de Cultura, Arte y Patrimonio, Secretaría de Cultura